

en el deber de reproducirle cuando le diere con  
 la idea de fines del Sr. por las mismas es  
 causas de rebajar la quinta del Pueblo y de  
 insuficiencia de Almas, en paros de que  
 el Castillo no puede defenderse actual-  
 mente en manera alguna, ni cuenta con los  
 elementos necesarios al intento, y por q. no  
 tiene fondo alguna ni de Contribuciones ni de  
 otra clase, fuer el producto de las del año pa-  
 sado todo lo ha invertido en los Suministros  
 de la Guarnicion del Castillo, segun demostro  
 a las Autoridades Superiores de la Provincia  
 en 3. de este mes, y por cuenta de las del cor-  
 po ha tomado e invertido en los mismos Su-  
 ministros algo mas del importe del p. fir-  
 mado, y de aqui el q. de no exigir un nue-  
 vo impuesto al Vecindario, para lo q. neci-  
 ta autorizacion superior, no puede presentarle  
 en el momento los recibos q. en globo solicita,  
 y q. una cuando averiguado todos los necesi-  
 tados posibles se hallare la necesidad  
 en calidad de facilitarle cuantos auxilios ne-  
 cesite, en el momento le es materialmente im-  
 posible por q. segun sabe el Sr. Gov. todo  
 lo q. se consume en el Pueblo tiene q. venir  
 a el de nuevo directamente. Y lo firmaron

de J. Cortijo      Ramirez      Morales  
 Acuña      Lopez      J. J. J. J.  
 Juan Ramirez  
 Sr.

